

COMO OBTENER EL PERMISO DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR ARRAIGO SOCIAL PARA EMPLEADAS DE HOGAR

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL ARRAIGO SOCIAL

El arraigo social es uno de los supuestos incluidos en la Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. En este resumen

Los requisitos para acceder a este tipo de permiso:

- No ser ciudadano de la Unión Europea.
- Haber permanecido de forma continuada en España por un periodo mínimo de tres años
- Tener un contrato de trabajo de una duración de al menos un año
- Estar integrado socialmente (tener vínculos familiares o sociales)
- No tener antecedentes penales
- No encontrarse dentro del plazo de compromiso de no retorno a España que el extranjero haya asumido al retornar voluntariamente a su país de origen

DOCUMENTACION

La solicitud tiene que presentarla personalmente la persona que solicita el permiso.

- 1.- La Solicitud Ex10 por duplicado (adjuntamos)
- 2.- Fotocopia completa del pasaporte (vigencia mínima pasaporte cuatro meses)
- 3.- Documentación acreditativa de la permanencia continuada en España durante los últimos tres años. Para justificar esto sirve cualquier documento legal que sirva en derecho, se pueden aportar documentos de diferentes fechas a lo largo de esos tres años, por ejemplo empadronamientos actual o anteriores, tarjeta sanitaria, consultas médicas (puede pedir certificado a su médico de cabecera), recibos de luz agua u otros que haya pagado a su nombre, contratos de alquiler de vivienda registrados, resguardos de correos de cartas certificadas, entre otros.
- 4.- Certificado de penales del país o países en los que haya residido los cinco años anteriores a su entrada en España. Tienen que venir con la apostilla de la Haya (en esta página web se pueden consultar los países que firman este acuerdo), si no tienen que legalizarlo en los Consulados de España.
- 5.- Informe de inserción social que se pide en ayuntamiento, normalmente en de servicios sociales de la zona donde vive, en muchos municipios se puede pedir en los centros cívicos.

6.- Contrato de trabajo condiciones mínimas: (en esta página se puede consultar el modelo de contrato de duración determinada del SEPE):

- Un año y jornada completa, 40 horas semanales de lunes a viernes. También pueden ser más de un contrato anual a tiempo parcial siempre que entre ellos sumen la 40 horas semanales. Las cláusulas específicas de este tipo de contrato pueden llevar aparejadas contraprestación económica que habrá que reflejar en función del salario base, y que a su vez incrementa la cuantía de la garantía de solvencia.

- En el caso del empleo doméstico salario base mínimo es 1050 € con la parte proporcional de las pagas incluida para jornadas de 40 horas semanales

- Al rellenar el contrato la fecha de inicio no hay que ponerla, hay que señalar que se hará efectivo cuando se conceda el permiso de trabajo, con la duración de un año, a partir de esa fecha. Hay un plazo de un mes para dar el alta, desde que se recibe la notificación de la aprobación del permiso.

Otros requisitos que se exigen relativos a la contratación:

- Hay presentar el Código de Cuenta de Cotización a la Seguridad Social de las personas empleadoras. Con carácter previo hay darse de alta para obtener el número de cotización. Aunque no se empieza a pagar las cotizaciones hasta que se haya hecho efectiva el alta en la SS que será una vez se haya concedido el permiso. (En esta página se puede consultar el documento de solicitud de alta)

- Garantía de solvencia son los recursos mínimos que se exigen para garantizar que la persona o personas empleadoras tienen para mantener a la persona trabajadora. Las oficinas de Extranjería para calcular la garantía de solvencia, normalmente tienen en cuenta el pago del salario y la seguridad social de la empleada, y el mantenimiento de la empleadora. Para justificar esta cantidad se pueden presentar, nóminas, pensiones, cuenta bancaria, cualquier documento que se acepta en derecho.

- Hay que presentar fotocopia del DNI de la persona empleadora.

9.- Pagar la Tasa por la tramitación de la residencia temporal por circunstancias excepcionales. El importe son 37,52€ en 2019. Es el Formulario 790 cod.052.

El enlace del formulario:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/tasasPDF/prepareTasa?idTasa=052&idModelo=790&idProvincia=41>

Otras consideraciones posteriores a la solicitud

- Plazo de resolución tres meses. (silencio administrativo es negativo)
- Una vez que se recibe la resolución aprobando el permiso:
 - Hay un mes para dar el alta en la Seguridad social.
 - Tiene un mes para solicitar la Tarjeta de Identidad de Extranjera que lo puede hacer en la Oficina de Extranjería o en La Comisaria de Policía.
 - Cuando citen para poner la huella tiene que llevar:
 - El pasaporte en vigor
 - Solicitud de la tarjeta
 - Acreditación del alta en la Seguridad Social
 - Tres fotos
 - Resguardo de haber pagado la tasa de expedición de la tarjeta
-